(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado **No. 2026BAER0018491 - SDQS No.**

A los 6 días del mes de octubre de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	**No. 2026BAER0018491 - SDQS No.**
Número del radicado de salida	**No. 2026BAEE0018556**
Expedida por	**SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA**

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 6 / 10 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0018556**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 12 de octubre del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista

Fecha: 2026-10-06 11:30:46
Radicado: 2026BAEE0018558

Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-10-06 11:30:46

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No. 2026BAER0018491 – SDQS No.

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cinco (5) folios

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C, octubre de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado IDPYBA No. 2026BAER0018491– SDQS No. 6637112026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: *"(…) UN CANINO QUE, AL PARECER, PERMANECE AMARRADO A UN TENDEDERO EN LA TERRAZA DE LA VIVIENDA DE SUS TUTORES. MANIFIESTA QUE EL CANINO PERMANECE COLGADO DE MANERA CONSTANTE Y QUE, AL PARECER, NO ES SACADO PARA REALIZAR SUS NECESIDADES FISIOLOGICAS (…)".* Al respecto, de manera atenta me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se han realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la en la Calle 52 A No 77 U 23 (corroborada Calle 52 A Sur No 77 U 23) barrio Catalina II, localidad de Kennedy, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anti crueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
16 de septiembre del 2026	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que se realiza acercamiento con policía y alcaldía local, se realiza llamado a la puerta en la que nadie atiende el llamado, alcaldía local cuenta con el numero de la tenedora de los caninos se hace el llamado vía telefónica e indica no encontrarse en la vivienda y no poder atender la visita. Se reprograma.
17 de septiembre del 2026	Visita efectiva: concepto favorable para dos (2) caninos	La visita arrojó un **concepto favorable** para dos (2) caninos, debido a que no se están vulnerando los parámetros básicos de bienestar del animal y se dejan recomendaciones basadas en: **Parámetro Nutrición**: Continuar con la alimentación instaurada, mantener agua a disposición como se está llevando







Parámetro Confort: Continuar manteniendo el uso de camas blandas y cobijas terminas, mantener bajo supervisión a Toby cuando se encuentre en la terraza no debe permanecer solo durante estos periodos.





Parámetro Salud Física: Continuar realizando controles médicos al canino Toby.

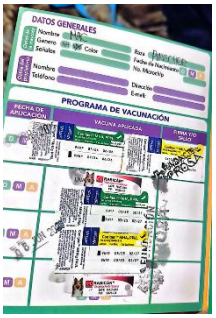



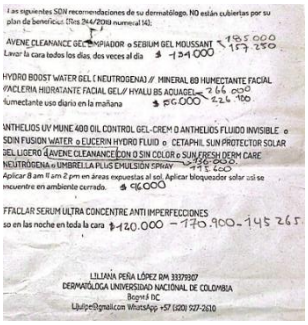

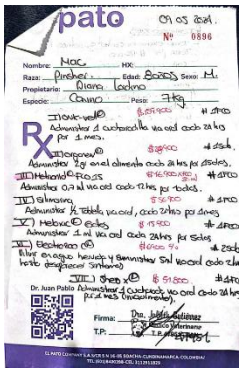

Parámetro Comportamiento: Realizar paseos diarios con el canino Mac siempre usando su correa, estos paseos deberán ser soportados con evidencia audiovisual



Parámetro Estado Mental: Evitar estados emocionales negativos, relacionados con periodos largos sin supervisión en la terraza, siempre deberá usar su pechera para facilitar su movilidad.

		 ***Nota:*** *Es importante resaltar que frente al incidente en la terraza los tenedores del animal de compañía manifiestan que sacaron al animal para tomar el sol y lo amarraron debido a que es ciego y puede sufrir un accidente si lo dejan suelto, sin embargo, manifiestan que no volverán a dejar el animal en esta condición solo sin supervisión.*

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

Si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Paula Lopez – Contratista SAF
Revisó: Leidy Rojas - Contratista SAF
Revisó: Jennifer Alejandra Sáenz Gil – Contratista SAF